

	<b>ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL</b>	Código: R-DF-SGI-024 Fecha: 28/10/2024 Versión: 001 Página 1 de 24
Despacho Alcalde Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI		

<b>DATOS GENERALES</b>		
TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN: Reunión Ordinaria del Concejo Municipal de Desarrollo Rural del año 2025		
Acta No: 3	Fecha: 21 de Mayo	Lugar: Auditorio Ancizar López - Alcaldía Municipal de Armenia Hora: 02:00 PM
ÁREA O DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Económico		
ASISTENTES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Se anexa listado de asistencia		
ORDEN DEL DÍA		
1. Llamado a lista y verificación del quórum		
2. Aprobación del acta anterior		
3. Aprobación del Plan Agropecuario Municipal (PAM), para el periodo 2024-2027		
4. Socialización del contexto actual del proceso de la habilitación de la EPSEA.		
5. Socialización y aprobación del documento para la constitución del Comité de Reforma Agraria.		
6. Socialización de la "Tercera jornada de recolección de bolsa post consumo de plátano y banano en el municipio de Armenia"		
7. Día del Campesino, propuesta para el análisis y planificación de la celebración del Día del Campesino.		
8. Socialización proceso de actualización del CMDR Armenia.		
9. Proposiciones y varios		
10. Cierre		
DESARROLLO DE LOS TEMAS		
<p>Siendo las 2:15 p.m., se da apertura a la reunión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR), presidida por el doctor <b>Diego Fernando Tobón Gil</b>, Secretario de Desarrollo Económico, quien agradeció a los integrantes del Consejo por su asistencia y disposición para participar en este espacio.</p> <p>A continuación, se transcribe de forma textual lo dialogado en el desarrollo de la sesión:</p> <p><b>Doctor Diego Fernando Tobón Gil – Secretario de Desarrollo Económico:</b> Buenas tardes a todos. Espero que se encuentren bien. Les agradezco su presencia.</p> <p>Quiero extenderles un saludo especial de parte de nuestro alcalde, el doctor <b>James Padilla García</b>. En esta ocasión, me encuentro delegado para presidir esta reunión, dado que el alcalde se encuentra en su periodo de vacaciones y regresará la próxima semana. Él tiene pleno conocimiento de este espacio y le compartí algunas de las inquietudes que ustedes, como representantes de la zona rural, me han manifestado. Por eso, propongo que la próxima semana agendamos una reunión exclusiva para tratar todos estos temas de manera detallada.</p> <p>Como recordarán, teníamos un compromiso previo del cual surgió la conformación de un grupo de trabajo. La idea es que para esta sesión se presentaran los representantes titulares, y en caso de no poder asistir, lo hicieran sus respectivos delegados.</p>		

Relativamente, su formulación y construcción de realización de maneras adecuadas. Sin embargo, decidimos no aprobarlo en la sesión anterior por falta de acuerdo. Dijimos que íbamos a dar una nueva oportunidad para el documento fuera revisado con más detalle, entendiendo que traía de una política pública y no de una camisa de

Para esta vigencia, se adquirió el compromiso de enviar el documento a los concejales, lo cual se hizo en tres ocasiones, con el fin de que lo revisaran a fondo, proponerles ajustes o indicarán si hacía falta algo. No se recibió ninguna observación. Quedó clara después, volvimos a enviarlo y, nuevamente, no obtuvimos comentarios.

Diego Fernando Tobón, Secretario de Desarrollo Económico: Voy a poner en contexto a los conciales que nos acompañan hoy, el doctor Juan Camilo Tabares y el doctor Juan Diego Palacio. Ustedes saben que, desde el año pasado, incluimos la formulación del Plan Agropecuario Municipal como un gran compromiso de política pública para el municipio. Alcanzamos un 90% de avance, producido de una constucción participativa y colectiva, con el apoyo de distintos sectores, medianas reuniones y talleres realizados en la zona rural de Armenia.

Juan Diego Quiñeteiro, ¿Cuántos correos electrónicos recibieron respuesta con relación al documento?"

3. Revisión del Plan Agropecuario Municipal (PAM)

### 3. Revisión del Plan Agropecuario Municipal (PAM)

Juan Diego Gutiérrez Técnico Operativo de la Secretaría de Desarrollo Económico; En cuento al acta anterior, tuve envidada a los correos electrónicos de los titulares del CMDR. La única observación recibida fue por parte de la señora Nancy Jiménez, Presidenta de la Junta de Acción Comunal de Mesopata, quien solicitó una corrección menor de texto. El cual establecía en el texto CISBEN y se debió de corregir por SISBEN.

#### **2. Aprobación del acta anterior**

Juan Diego Quiñótero Tejero de la Secretaría de Desarrollo Económico: Buena tarde, iniciamos con el punto uno, que es el llamado a lista y verificación de quiérum, obteniendo como resultado la presencia de veintidós (22) de los treinta (30) representantes titulares, lo que permite establecer quiérum de los señores y señoras para el desarollo de la sesión.

4. Llamado a lista y verificación de cuorum

conformación del CMDR (Decreto de 2022). Verificando la presencia de los titulares.

ACTA DE REUNIÓN - USO GENERAL	Código: RD-F-SG-01-024	Fecha: 28/10/2024	Despacho Alcaldía	Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI	Página 2 de 24
			Versión: 001		

	<b>ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL</b>	Código: R-DF-SGI-024 Fecha: 28/10/2024
	Despacho Alcalde Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI	Versión: 001 Página 3 de 24

fuerza. Este documento puede ajustarse a presupuestos, actividades y situaciones específicas que se presenten durante su ejecución."

En este caso, como mencioné, solo se recibió una objeción del señor Rafael Perilla el día de ayer. Pero, como lo he manifestado, ese comentario debió haber sido enviado con al menos diez días de antelación, porque la intención, de esta reunión era que, si habla algo por incorporar en el PAM, se hiciera con anticipación. Si desde lo técnico se argumenta que no es posible modificarlo por razones legales o normativas, entonces no se podrían hacer cambios."

Lamentablemente, el contratista y especialista en el tema, el ingeniero Daniel Gutiérrez, no pudo asistir a esta mesa de trabajo debido a una calamidad familiar. Por favor, Juan Diego, deja constancia en el acta de que el equipo técnico de formulación se reunirá próximamente para revisar jurídicamente el documento del PAM."

No sé si los concejales tienen alguna observación. Si es así, sería muy valioso que se propusiera una mesa de trabajo exclusiva con ustedes como representantes, para que en la próxima reunión podamos llevar el documento a aprobación definitiva."

Es fundamental que el documento del **Plan Agropecuario Municipal (PAM)** quede debidamente soportado y que, efectivamente, se consolide como una política pública respaldada conforme a lo que establece la ley. Teniendo en cuenta que los miembros actuales del **Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR)** ya cumplieron con su período seg\xfın el tiempo estipulado, la propuesta es —como lo indica el mismo decreto— proceder a la **renovaci\xf3n de los consejeros**, de manera que el proceso quede formalmente establecido desde lo jur\xeddico."

También hemos identificado representación de distintos sectores a través de algunas personas, lo que nos permite hacer trazabilidad con lo estipulado en el **Decreto 129 del 12 de mayo de 2022**. No obstante, se hace necesario avanzar con la renovación del CMDR. Por ello, propongo programar un espacio de trabajo con el equipo técnico esta misma semana, con el fin de avanzar en la socialización y actualización de la instancia."

**Juan Diego Quintero, Técnico Operativo de la Secretaría de Desarrollo Económico:** Se les va a enviar nuevamente el documento del Plan Agropecuario Municipal y el documento de la EPSEA a los correos electrónicos registrados. Les solicito que, por favor, respondan al correo indicando si **aprueban o no aprueban** el documento. Con este envío, completamos la cuarta remisión del PAM, y hemos cumplido con el compromiso de hacer llegar la información a todos los integrantes."

**Jairo Ceballos Restrepo JAC la Revancha:** Buenas tardes. El Decreto 2022 se va a revisar para que el documento del PAM quede blindado jurídicamente, tal como lo ha expresado el doctor Tobón. Cabe resaltar que en el año 2022 se expidió el Decreto 129 del 12 de mayo, mediante el cual se estableció la nueva conformación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural."

En relación con la conformación del nuevo Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR), no se ha presentado de forma clara, o no se ha comprendido completamente, el sustento normativo que lo respalda. Se recuerda que aún está vigente el Acuerdo 07 de 2012, que modifica el Acuerdo 043 de 1995, y en ninguna parte se ha evidenciado su derogatoria expresa.

	<b>ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL</b>	Código: R-DF-SGI-024
	Despacho Alcalde	Fecha: 28/10/2024
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI	Versión: 001	Página 4 de 24

Por ello, es necesario hacer esta aclaración normativa.

Tal como lo indica Juan Diego Quintero, antes de proceder con la aprobación del Plan Agropecuario Municipal (PAM), es indispensable que todo esté debidamente claro. Es decir, debe definirse con precisión quiénes son los integrantes actuales del CMDR, con el fin de garantizar la verificación de quórum y la validez de las decisiones que se tomen.

Esto implica determinar si entidades como el ICA, el SENA o el Comité de Ganaderos siguen siendo miembros activos de esta mesa, y si su participación está contemplada legalmente dentro de la estructura del consejo.

**Diego Fernando Tobón, Secretario de Desarrollo Económico:** Considero que, al salir este proceso desde la Secretaría, debe quedar debidamente blindado, ya que estamos hablando de una iniciativa de política pública."

**Juan Diego Quintero, Técnico Operativo de la Secretaría de Desarrollo Económico:** Vamos a tratar el tema de la legalidad del decreto que usted menciona. Ayer tuvimos una reunión con el Subsecretario de Desarrollo Económico, en la cual analizamos ampliamente este tema. Con el doctor Jhon Fabio Suárez logramos aclararlo, explicando el contenido del decreto en cuestión."

#### 4. Socialización del contexto actual del proceso de la habilitación de la EPSEA.

**Diego Fernando Tobón, Secretario de Desarrollo Económico:** Tal como lo hablamos indicado, avanzamos con el punto 3: el Plan Agropecuario Municipal (PAM), y ahora continuaremos con el siguiente punto, que corresponde a la EPSEA.

Se enviará el documento correspondiente a todos los asistentes. Como Alcaldía de Armenia, nos encontramos en proceso de constituirnos formalmente como una Entidad Prestadora de Servicios de Extensión Agropecuaria (EPSEA). Todos los documentos requeridos ya fueron radicados ante la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), de a cual hace parte uno de nuestros compañeros aquí presentes.

La documentación fue presentada a nivel nacional. Actualmente estamos a la espera de una respuesta, ya que los documentos ya fueron revisados, pero aún no han sido devueltos. Se enviarán dentro del plazo establecido para la inscripción."

La intención es que el Municipio de Armenia se conforme como una EPSEA no solo para el municipio, sino también con la capacidad de participar en proyectos de carácter nacional. Este proceso no se limita al ámbito local o departamental. Por lo tanto, todos los documentos serán enviados a los correos electrónicos registrados, para que cada integrante pueda revisarlos detalladamente."

	<b>ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL</b>
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI	Código: R-DF-SGI-024
Despacho Alcalde	Fecha: 28/10/2024
Página 5 de 24	Versión: 001

## 5. Socialización y aprobación del documento para la constitución del Comité de Reforma Agraria.

**Juan Diego Quintero, Técnico Operativo de la Secretaría de Desarrollo Económico:** En el punto cinco del orden del día tenemos programada la socialización del Comité Municipal de Reforma Agraria. Para ello, solicitamos el acompañamiento de una funcionaria de la Agencia Nacional de Tierras, quien se encargará de realizar dicha socialización.

El comité debe ser conformado dentro del mismo Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR), y la funcionaria Carolina Contreras será la encargada de ampliar la información sobre el proceso de conformación, ya que, previamente, debe realizar una presentación dirigida a los integrantes del consejo, en la que explique los lineamientos, alcances y requisitos del Comité Municipal de Reforma Agraria.

Posterior a esta socialización, se deberá expedir una resolución por parte del alcalde, mediante la cual se formalice la conformación del comité. Este comité, una vez constituido, pasará a hacer parte de los comités de trabajo del Consejo Municipal de Desarrollo Rural de Armenia.

Carolina Bienvenida y puede iniciar con la presentación.

**Carolina Contreras. Agencia Nacional de Tierras:** Buenas tardes, Nos dirigimos a usted para aclarar el funcionamiento y la normativa relacionada con los Comités de Reforma Agraria en el marco de la Ley 160 de 1994. Esta ley establece que, en el contexto de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, deben conformarse Comités de Reforma Agraria.

Sin embargo, dicha disposición ha sido modificada y actualizada por los Decretos 1406 de 2023 y 170, los cuales aclaran y ajustan el artículo 90. Uno de los cambios relevantes es la redefinición del rol del ICADER y la incorporación de un enfoque más articulado con la Agencia Nacional de Tierras.

Según la normativa vigente, estos comités tienen la función de ser espacios de articulación entre entidades nacionales, con el objetivo de orientar y asesorar a comunidades agrarias, rurales, pescadoras, asociaciones y fundaciones que estén solicitando acceso a tierra o que manifiesten necesidades relacionadas con la tenencia o uso de la tierra.

Cabe destacar que estos espacios deben operar bajo enfoques diferenciales, reconociendo la diversidad de los sujetos agrarios y promoviendo la participación efectiva de las comunidades en el proceso de reforma agraria.

**El Comité Municipal de Reforma Agraria (CMRA)** es una instancia de participación que articula a diversos actores sociales, institucionales y comunitarios para avanzar en los procesos de acceso a la tierra, desarrollo rural y formalización de la propiedad en el municipio. Su composición se basa en un enfoque diferencial e inclusivo, tal como lo establece el artículo 90 de la Ley 160 y sus disposiciones reglamentarias.

## 1. Diversidad y representación

	<b>ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL</b> <b>Despacho Alcalde</b> <b>Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI</b>
Código: R-DF-SGI-024	
Fecha: 28/10/2024	
Versión: 001	
Página 6 de 24	

Este comité estará conformado por una representación amplia y plural, incluyendo:

- Hombres, mujeres y jóvenes rurales
- Representación de sectores LGBTIQ+ y comunidades étnicas (indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras)
- Personas firmantes del Acuerdo de Paz
- Víctimas del conflicto armado
- Organizaciones y asociaciones campesinas legalmente constituidas

Cada asociación campesina podrá designar un representante ante el comité, lo que garantiza la participación activa desde las bases. Además, el comité incluirá representantes de:

- La Agencia Nacional de Tierras (ANT)
- La Agencia de Desarrollo Rural (ADR)
- Las entidades rurales legalmente reconocidas

Las secretarías territoriales relacionadas con el desarrollo rural podrán participar con voz, pero sin voto, tal como lo establece la normativa vigente, sin posibilidad de modificación.

El Comité Municipal de Reforma Agraria cumple un rol clave en la articulación de la reforma agraria en el territorio nacional, permitiendo identificar las dinámicas locales y orientar su implementación de manera pertinente y efectiva en cada municipio.

Además de acompañar este proceso, el comité tiene la función de emitir recomendaciones sobre el aprovechamiento de los recursos en las zonas de reserva agrícola definidas por el municipio. Igualmente, brinda apoyo a las entidades competentes en la constitución de figuras jurídicas y trámites relacionados con la protección del derecho a la alimentación.

En este contexto, se destaca el papel de la Junta de Acción Popular Agraria (JAPA), reconocida en el marco de la Ley 2294 de 2023, como parte de las instancias de participación territorial. A través de esta figura, se coordina con la Agencia Nacional de Tierras el desarrollo de procesos de capacitación dirigidos a las comunidades, en temas como el acceso a tierras y la participación en escenarios decisarios.

Asimismo, el comité mantiene comunicación constante con el Comité de Selección, que es la instancia encargada de analizar los casos en los que existe un predio dentro de una zona priorizada, para determinar a quién debe ser asignado el terreno, conforme a los criterios establecidos.

	<b>ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL</b>	Código: R-DF-SGI-024
	Despacho Alcalde	Fecha: 28/10/2024
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI	Versión: 001	Página 7 de 24

Según el Artículo 90 de la Ley 860, complementado por los artículos 60 y 106, esta instancia de participación está integrada por actores clave del sector agrario, quienes deben estar debidamente acreditados para ejercer funciones de deliberación y decisión en el proceso de reforma agraria municipal.

### Composición del Comité Municipal de Reforma Agraria (CMRA)

De acuerdo con los artículos 106, 109 y 90, así como el registro 60 del Plan de Participación, los miembros del Comité Municipal de Reforma Agraria deben estar conformados por los siguientes actores:

- Agencia Nacional de Tierras (ANT)
  - Agencia de Desarrollo Rural (ADR)
  - Organizaciones y asociaciones campesinas legalmente constituidas
  - Entidades rurales con personería jurídica vigente
- Adicionalmente, se establece una representación popular y diferencial, compuesta por:
- Una representante por cada organización o asociación campesina, elegido/a ante una asamblea popular.
  - Una representante de personas en proceso de reincorporación (firmantes del Acuerdo de Paz).
  - Una representante de víctimas del conflicto armado.
  - Dos representantes de mujeres rurales.
  - Una joven rural residente en el municipio.
  - Una representante de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Esta conformación se realiza siguiendo la normatividad vigente y con base en el principio de participación amplia y diversa.

### Participación y regulación

En algunos territorios del país, otras entidades o actores sociales han manifestado interés en hacer parte del comité. En esos casos, el acuerdo administrativo correspondiente podrá establecer mecanismos para su inclusión o, si es el caso, para su retiro, siempre bajo decisión colegiada del comité y teniendo en cuenta las solicitudes de las entidades territoriales.

Este comité, además, se articula con el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR), y en el caso del Departamento del Quindío, ya se ha consensuado con las diferentes entidades territoriales que vienen participando en estos espacios.

	<b>ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL</b>	Código: R-DF-SGI-024
	Despacho Alcalde	Fecha: 28/10/2024
	Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI	Versión: 001
		Página 8 de 24

Cabe resaltar que las **secretarías municipales vinculadas al desarrollo rural** pueden participar en calidad de invitadas, con voz pero sin voto, según lo establecido en la normatividad, sin posibilidad de modificación.

### Conformación y funciones del comité

La propuesta para la sesión de hoy es **constituir oficialmente el Comité Municipal de Reforma Agraria**, con el propósito de:

1. Establecer espacios de **concertación para la implementación de la reforma agraria** en el municipio.
2. Activar las funciones específicas del comité, incluyendo su papel en la promoción de la **reforma social y del acceso a tierras**.
3. Iniciar los procesos establecidos en el **Procedimiento Único para la Legalización de Predios**, dirigido a personas que actualmente ocupan tierras sin formalización.

Este procedimiento se encuentra regulado en el Decreto 138 del 3 de marzo de 2025, el cual establece la estructura para la creación del Comité de Desarrollo Agrario, de carácter gratuito y de participación local.

**Juan Diego Quintero – Técnico Operativo de Secretaría de Desarrollo Económico:** Con respecto al Comité de municipal de Reforma Agraria, y después de la socialización de la funcionaria Carolina Contretaras. Pregunto:

¿Se aprueba la creación del Comité Municipal de Reforma Agraria?

**Miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Rural:** Se Aprueba (De manera Unánime).

Posterior a la aprobación, Se debe de crear una comisión accidental, para el estudio y análisis del documento borrador de resolución de la creación del Comité Municipal de Reforma Agraria

La idea es que dicha comisión se cree desde el CMDR, y que podamos revisar el documento completo en su versión final."

¿Quiénes desean hacer parte de esta comisión?

**Jairo Ceballos Restrepo- JAC La Revancha:** Yo me postulo.

**Nancy Idali Jiménez- JAC Mesopotamia:** Yo me postulo.

**Gustavo Gutiérrez – JAC Pantanillo:** yo me postulo.

**Juan Camilo Tabares- Concejal de Armenia:** Yo me postulo.

**Juan Diego Quintero – Técnico Operativo de Secretaría de Desarrollo Económico:** Alguien más, nadie. Listo.

	<b>ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL</b>	Código: R-DF-SGI-024
	Despacho Alcalde	Fecha: 28/10/2024
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI	Versión: 001	Página 9 de 24

Queda conformada la comisión accidental de la siguiente manera: Jairo Ceballos R. Nancy Idali Jiménez, Gustavo Gutiérrez y el Concejal Juan Camilo Tabares.

Ahora fijamos la fecha de la reunión para el día miércoles 28 de mayo a las 2:30 p.m., en la Secretaría de Desarrollo Económico.

Continuamos con el orden del día.

#### 6. Socialización de la "Tercera Jornada de recolección de bolsa post consumo de Plátano y Banano en el municipio de Armenia.

Juan Diego Quintero – Técnico Operativo de Secretaría de Desarrollo Económico: En el municipio de Armenia, antes del terremoto, se realizaron dos campañas de recolección de bolsas de uso agrícola, específicamente de postconsumo de plátano y banano. Sin embargo, desde entonces no se han vuelto a realizar estas jornadas, debido a las restricciones derivadas de la pandemia.

Hemos evidenciado, en los recorridos realizado en campo, la creciente problemática ambiental generada por la acumulación y mal manejo de bolsas y envases de agroquímicos. Aunque hay personas que son muy cuidadosas y almacenan los residuos correctamente —por ejemplo, en estopas bajo estructuras como kioscos en guardia—, en otros casos encontramos que las bolsas están enterradas o abandonadas, lo que representa un grave riesgo ambiental.

Por ello, el día de hoy damos inicio a la socialización de una nueva jornada de recolección, la tercera jornada programada para mediados del mes de agosto, y/o inicio de septiembre del 2025 en el municipio de Armenia. Esta actividad se centrará en la recolección de:

- Bolsas de postconsumo de plátano y banano
- Envases vacíos de agroquímicos

La jornada es organizada por la Alcaldía de Armenia, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, en alianza con la Fundación Bioentorno. Cabe destacar que esta fundación ha designado un funcionario para que nos acompañe hoy y nos brinde una explicación detallada sobre el proceso que realizan con las bolsas recolectadas y su manejo responsable.

Esta socialización tiene como propósito informar a todos los actores presentes —presidentes de Juntas de Acción Comunal, ediles, líderes rurales y demás participantes— sobre la logística, objetivos y alcances de la jornada, y fortalecer su papel como replicadores de esta información en sus respectivos sectores.

Quiero que esta jornada de recolección de residuos agrícolas sea una iniciativa construida entre todos, por eso la idea es sacar un volante informativo amplio, claro y representativo, donde podamos incluir los logos y aportes de

	<b>ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL</b> <b>Despacho Alcalde</b> <b>Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI</b>
Código: R-DF-SGI-024	
Fecha: 28/10/2024	
Versión: 001	
Página 10 de 24	

cada entidad participante. La Alcaldía de Armenia, el ICA, el Comité de Ganaderos del Quindío que están acá presentes y otras organizaciones, es fundamental que su compromiso quede visibilizado.

¿Qué vamos a hacer? En articulación con la Fundación Bioentorno, hemos acordado realizar una jornada que no solo recolecte residuos, sino que también forme, sensibilice y certifique a la comunidad y a los funcionarios.

Nuestro objetivo es llevar a cabo eventos de capacitación en diferentes sectores del municipio, donde se abordarán temas clave sobre el manejo adecuado de bolsas plásticas, envases de agroquímicos y residuos contaminantes.

Estas capacitaciones contarán con un componente de certificación, lo cual es muy valioso. Cada persona que participe, se capacite y cumpla con los lineamientos recibirá un certificado válido, útil para presentar ante entidades como la CRQ, demostrando su compromiso con la gestión responsable de residuos.

Esto es importante para que toda persona que, digamos, tiene su credibilidad y se capacite, tenga su certificación, como igual cuando se va a hacer la recolección, se le da un certificado, un certificado válido, para que usted lo presente a la CRQ y se diga que está haciendo una correcta recolección de residuos. Se diseñarán piezas gráficas, pues eso es lo que acordamos con ellos, hacer campañas integrales en el municipio, donde los funcionarios y la comunidad vean programas, participen en la evolución adecuada de la recolección de residuos. Se recolectarán y transportarán.

Como parte de la jornada, realizaremos un recorrido por diferentes zonas rurales del municipio, identificando tres puntos vivos de recolección en las veredas. Estos puntos se ubicaron estratégicamente para facilitar el acceso de la comunidad y garantizar una adecuada cobertura territorial.

Los puntos estarán localizados en:

- El Caimo
- Sector Pantanillo
- Sector Norte rural

Esta etapa del recorrido marca la fase operativa de recolección y canalización de residuos, damos paso al funcionario de la Fundación BIOENTORNO

**Roberto Suárez Sánchez – Fundación Bioentorno:** Muy buenas tardes. Mi nombre es Roberto Suárez Sánchez, y represento a la Fundación Bioentorno, una organización establecida desde el 5 de mayo de 2005. Llevamos más de 17 años comprometidos con la protección del ambiente. Y lo decimos con claridad: *no hablamos de medio ambiente, porque el ambiente no es medio... el ambiente es completo.*

Nuestra misión ha sido cuidar la flora, la fauna y los recursos hídricos, promoviendo prácticas sostenibles en comunidades rurales y urbanas."

¿Qué buscamos desde la Fundación Bioentorno? Nuestro propósito principal es proteger la flora, la fauna y los recursos hídricos. Sin embargo, en muchos territorios

	<b>ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL</b> Despacho Alcalde Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI
Código: R-DF-SGI-024	
Fecha: 28/10/2024	
Versión: 001	
Página 11 de 24	

hemos observado una práctica preocupante: los residuos agrícolas, como las bolsas plásticas, los envases de plaguicidas y otros materiales contaminantes, son enterrados directamente en el suelo.

Este tipo de disposición inadecuada tiene graves consecuencias. Cuando estos residuos son enterrados, sus componentes tóxicos —especialmente los provenientes del petróleo— se filtran lentamente hacia las fuentes hídricas subterráneas, generando contaminación en el agua que consumen los ecosistemas y las personas.

¿Qué hace la Fundación Bioentorno?

Desde nuestra creación, trabajamos articuladamente con la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRAQ) y varias alcaldías municipales para organizar jornadas de recolección de residuos de posconsumo, en especial:

- Bolsas postconsumo en el cultivo de plátano y banano.
- Envases vacíos de productos agroquímicos.

Además de recolectar, también capacitamos a productores agropecuarios —grandes, medianos y pequeños— en el uso correcto y responsable de estos insumos. Nos enfocamos en que comprendan qué hacer una vez estos materiales han cumplido su vida útil.

El concepto clave aquí es el posconsumo: es decir, el manejo adecuado posterior al uso de estos elementos. Nuestra labor incluye enseñar cómo recogerlos, limpiarlos, almacenarlos y entregártelos de forma segura.

Próxima jornada: agosto - septiembre

Estamos trabajando para que, entre finales de agosto y comienzos de septiembre, podamos desarrollar una nueva jornada de recolección en el municipio de Armenia. Ya hemos definido tres puntos estratégicos donde se llevará a cabo esta actividad, y estamos coordinando toda la logística para garantizar su correcto desarrollo.

¿Qué necesitamos de la comunidad?

Es fundamental que tanto las bolsas como los envases estén perforados y prelavados, y que se entreguen empaquetados en estopas, no en bolsas plásticas comunes. Esto facilita su manejo, reduce el riesgo de contaminación y garantiza que el material sea aceptado en los puntos de recolección.

¿Qué pasa después con las bolsas?

Antes de iniciar esta campaña, se estimaba que cerca de 750 bolsas de plátano eran desechadas mensualmente en el relleno sanitario, lo cual generaba un fuerte impacto ambiental.

Frente a esto, desde la Fundación empezamos a desarrollar soluciones de reutilización productiva. A partir del material reciclado, fabricamos mangueras utilizadas en labores agropecuarias, una alternativa ecológica y útil para el campo. En lugar de incinerar o desechar estos residuos, les damos un nuevo uso funcional, aportando a una economía más circular

¿Vean? Aquí están. ¿Qué estamos evitando? Precisamente esto. Esto es lo que estamos evitando.

<p>Tal vez podríamos retomar prácticas de años anteriores, como lo mencionaba el Jairo Ceballos, quien recordaba repartir las acciones en lomo a este evento.</p> <p>Afortunadamente, hasta la fecha hemos atendido todas las solicitudes de la Procuraduría. Lo que corresponde realzar es haber con ustedes, representantes del CMDR, y con la administración del Alcalde James Padiña, para explicar las acciones en lomo a este evento.</p> <p>Recuerdo claramente que en una sesión anterior, algunos consejeros manifiestaron su inconformidad con continuar realizando el evento en el Parque del Café. Sin embargo, ese no es el único aspecto a tener en cuenta.</p> <p>Siento que en algunas sesiones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) no se le ha prestado la suficiente atención a este tema, por parte de ustedes, incluso hemos tenido que responder requerimientos formales para parte de la Procuraduría.</p> <p>Diego Fernando Tobón Gil. Secretario de Desarrollo Económico: Respecto al tema del Día del Campesino, saben por qué, como se les socializo en la reunión de diciembre del 2024.</p> <p>Como ya es de conocimiento de todos, lamentablemente el año pasado no se pudo realizar la celebración. Ustedes saben por qué, como se les socializó en la reunión de diciembre del 2024.</p> <p>Juan Diego Quiñero - Técnico Operativo de Secretaría de Desarrollo Económico: Doctor Diego tome la palabra.</p> <p>7. Día del Campesino, propuesta para el análisis y planificación de la celebración del Día del Campesino.</p> <p>Juan Diego Quiñero - Técnico Operativo de Secretaría de Desarrollo Económico: Muchas gracias</p> <p>Roberto. Continuamos entonces con el siguiente punto del orden del día.</p> <p>Y ellos son los que van a ser responsables de cuidar el legado que vamos a dejar. Ya, por ejemplo,</p> <p>para ir terminando, no quiere tomar mucho tiempo, quiero informarles que vamos a hacer algo muy bonito, con la ayuda de ustedes, la capacitación de mano de la Alcaldía. Municipal para poder ir a hasta las veredas recoger todo eso, para hacer la jomada de recolección de plantas que vamos a tener mucha gracia por el tiempo</p> <p>que es importante cuidarnos. ¿Por qué? Porque es el futuro que viene a dejar a nuestros hijos y a nuestros nietos.</p> <p>304 municipios, trabajando activamente para la protección de la flora y la fauna y el recurso hidráulico.</p> <p>? Por todo esto las bases de pláticas? Para qué? Para darles una exposición final. Estamos en 27 departamentos, entonces, ¿qué está tratando de hacer BID ENTRONQ? Tratando de evitar esto, precisamente, vendrá por ellos.</p> <p>La contaminación. Como se puede dar cuenta, fuertes hidradas, la contaminación cuando quemamos todo esto, qué estamos haciendo? Pues un impacto. Un impacto que? Al ambiente.</p>	
--	--

ACTA DE REUNIÓN - USO GENERAL	Código: R-D-F-SGI-024	Fecha: 28/10/2024	Versión: 001	Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI	Página 12 de 24
Despacho Alcalde					

	<b>ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL</b>
Despacho Alcalde	Código: R-DF-SGI-024
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI	Fecha: 28/10/2024
	Versión: 001

Página 13 de 24

Que en su momento se llevaron a cabo actividades en espacios distintos, como los termales. Eran jornadas más breves, pero cumplían con los requisitos legales y ofrecían un espacio digno de reconocimiento a nuestros campesinos.”

A partir de las solicitudes y necesidades expresadas por la comunidad iniciamos el trabajo de estructuración de lo que se quería desarrollar para el Día del Campesino. Comenzamos con el proceso de recolección de información y solicitud de cotizaciones, siguiendo los lineamientos legales establecidos para este tipo de actividades.

En la carpeta del año anterior se encuentra la trazabilidad de estas gestiones. Allí se evidencia que se solicitaron cotizaciones a diferentes prestadores de servicios, entre ellos:

- Grupos de baile para actividades culturales,
- El complejo de Santa Rosa de Cabal para el uso de termales,
- Y nuevamente al Parque del Café, pero con una propuesta distinta de actividades.

Es importante resaltar que desde la Secretaría se debe garantizar el cumplimiento normativo. La legislación establece que el Día del Campesino debe enmarcarse como una actividad de integración que reconozca la labor campesina, lo cual va más allá de una celebración o evento recreativo.

Este día debe contemplar, entre otros elementos:

- Ferias agroindustriales o de servicios,
- Jornadas de capacitación,
- Actividades de fortalecimiento técnico o productivo,
- Espacios recreativos y culturales integrados a una propuesta institucional.

Una de las propuestas más completas y viables fue presentada por Fenalco, teniendo en cuenta su experiencia operativa, su enfoque de responsabilidad social y su capacidad para ofrecer una logística integral a nivel departamental. Su propuesta incluía:

- Infraestructura adecuada para ferias,
- Espacios recreativos y deportivos,
- Acompañamiento técnico,
- Y cumplimiento normativo como operador.

- Modificación de contrataciones.
- Justificación del transporte.
- Tras realizar los ajustes requeridos y radicar nuevamente el expediente completo, se recibió una notificación a la Secretaría en garantizar el desarrollo de este evento conforme a lo establecido por la ley.
- A pesar de esto, toda la documentación fue debidamente archivada y sostenida, reflejando el compromiso de la propia administración de noviembre indicando que, por razones asociadas al cronograma institucional, no era posible ejecutar el proceso dentro del año fiscal.
- Tras realizar los ajustes requeridos y radicar nuevamente el expediente completo, se recibió una notificación a la Secretaría en garantizar el desarrollo de este evento conforme a lo establecido por la ley.
- La normativa vigente es clara: el Día del Campesino debe celebrarse el segundo domingo de junio.
- Sin embargo, la misma ley contempla una alternativa, y señala que, si por razones justificadas no se puede realizar en esa fecha, se podrá llevar a cabo dos semanas después.
- En este momento, nos encontramos en el proceso de justificación técnica y jurídica, para asegurar que la institución cumpla con lo establecido en la norma. Esto incluye que el operador seleccionado —la entidad a la que se le ha delegado las gestiones correspondientes— cumpla con todos los requisitos legales y contractuales.
- Ya estimos adelantando las gestiones técnicas, y esperamos que podamos iniciar las revisiones técnicas con la Oficina Jurídica. La idea es radicar formalmente el proceso durante la primera semana de junio, con el fin de celebrar la jornada a finales del mismo mes, garantizando el cumplimiento normativo y el sentido institucional de la celebración.
- La ley me dice que la celebración tiene como objeto reconocer y fomentar la identidad, las expresiones culturales campesinas y exaltar los méritos de los campesinos y campesinas por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos y servicios de acuerdo con las características y condiciones socioeconómicas de la zona.
- Por eso es cuando nos vamos a aplicar a dichos procesos que viene marcado este dispositivo para el cumplimiento de la norma que se cumpla lo establecido y que el operador que se lo gane lo ejecute con todas las características que la ejecución las actividades y labores que se hagan en el día del campesino que los trabajadores que se cambien

Con base en esto, se incluye el trámite ante la Oficina Jurídica que maneja las documentación pertinente: contrataciones, justificaciones técnicas, criterios de selección y propuesta de convenio. Esto se realizará entre los meses de octubre y noviembre.

Sin embargo, la Oficina Jurídica emitirá observaciones relacionadas con aspectos como:

ACTA DE REUNIÓN - USO GENERAL  
Código: R-DF-SGI-024  
Fechas: 28/10/2024  
Versión: 001  
Despacho Alcalde  
Sistema de Gestión Integral CALIDAD-MCI  
Página 14 de 24

Jairo Gómez Restrepo - presidente JAC Reanucha: A ver, o sea, pues obviamente que estamos volviendo a como intervinieron nosotros como consejeros, y estamos vienen soloamente a sentarnos acá, y vamos perdiendo Consejo, o sea, el Consejo igualmente se ha quedado en la condición, que es que, no sé por qué está, estamos retomar las cosas de pronto. No digamos que como novelas, ¿no? O sea, nosotros anteriormente, aquí en el Congreso, del operador la garantía de un espacio específico para visibilizar las expresiones culturales y los derechos de los pueblos rurales, reconociendo su identidad y saberes como el central de la joranda.

Congresos como contra el ronco, actividades propias del campo, igual lidereadas por los mismos campesinos, deben hacer parte del evento. También promovemos, como lo mencionó Valentina Castro, que se exija dentro de los términos del operador la garantía de un espacio específico para visibilizar las expresiones culturales y los derechos de los pueblos rurales, reconociendo su identidad y saberes como el central de la joranda.

El proceso ya está en marcha. Las organizaciones interesadas, que cuenten con la capacidad técnica social para cumplimiento de esos mínimos establecidos.

El proceso ya está en marcha. Las organizaciones interesadas, que cuenten con la capacidad técnica social para ejecutar este tipo de eventos, podrán postularse. Luego se realizará una evaluación técnica basada en el desarrollo de espacios de capacitación, contar con una localidad adecuada para los asistentes, ofrecer un almuerzo digno, nos requirió mínimos. Esto incluye garantizar transporte para los asistentes, ofrecer un almuerzo digno, que debemos cumplir con lo que exige la ley. Queamos lograr una celebración a la altura, en un escenario digno, agradable y moderno, pensando para que quienes asistan realmente disfruten y se sientan valorados.

La idea es volver a ese espíritu integrador, donde la comunidad se siente realmente reconocida, sin perder de vista que donde conseguimos eso? Lo que estamos haciendo desde la Secretaría es estructurar el proceso con base en lo que debemos autotocados, las actividades culturales en las tardes del sábado, entre otras prácticas que antiguamente realizábamos tradicionales que conectan con las raíces de nuestros campesinos, como también queremos que el evento de estas celebraciones y que hoy queremos recuperar.

Sabemos que estos procesos implican inversión en transporte, alimentación, espacios adecuados, licencias y demás elementos logísticos. Por ello, es clave contar con operadores que enganen la capacidad operativa legal para assumir esta responsabilidad. Sobre todo cuando hablamos de un evento que exalta la labor campesina y que garanteza no solo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, sino también una experiencia significativa para los asistentes.

En ese sentido, consideramos que operadores como Comfenalco, las Balfarinas o incluso el Parque del Café, tienen la idoneidad y experiencia necesaria para llevar a cabo una celebración de esta magnitud. Estos actores pueden garantizar no solo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, sino también una experiencia significativa para por tanto, necesitamos que la misión de la Secretaría no es turística, ni tiene como función coordinar el transporte, es importante resaltar que la misión de la Secretaría no es turística, ni tiene como función coordinar el transporte, otra de las sugerencias que queremos poner sobre la mesa surge a partir de la experiencia vivida el año pasado, que tenemos desde aquí para la organización del Día del Campesino.

Y como usted lo mencionaba, la celebración debe realizarse efectivamente durante la semana que corresponde, preferiblemente el segundo domingo de junio, tal como lo establece la norma. Esta es precisamente la intención que impulsuan con todas sus características, la característica, la capacidad, la exhibición, lo cultural, todo lo que se pudea en el día del campesino para más o menos 600 persona a beneficiar.

ACTA DE REUNIÓN - USO GENERAL	Fecha: 28/10/2024	Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI	Página 15 de 24
Código: R-DF-SGI-024	Versión: 001	Despacho Alcalde	

 <b>ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL</b>
Código: R-DF-SGI-024
Fecha: 28/10/2024
Versión: 001
Página 16 de 24

como los espacios. O sea, el deber ser dentro de los procesos, Diego y Juan, Diego, ¿no lo conoces bien tú? En el Consejo siempre habíamos sacado un grupo, dos o tres personas que se acercaban, y se encargaban, ese grupo se encargaba de buscar los diferentes planes para que ellos mandaran el proceso a la alcaldía.

De tal forma que cuando se monte el fallo, o sea, aquí ese grupo es el que va dentro del proceso a participar, ¿cierto? Ya que nosotros estamos al contrario, nosotros igualmente no estamos participando directamente dentro de eso, aunque deberíamos participar directamente, tampoco nosotros tenemos ningún inconveniente, ¿cierto? A partir de cuándo se monta la página, porque yo sé que el año pasado buscamos bailarinas, que busqué personalmente, porque con todo el respeto a bailarinas y Comfenalco, me parece que las bailarinas pueden tener mucho más, eso va un proceso, no es cierto, sino que nosotros siempre hemos buscado para este grupo de campesinos, como están planteando, desde atrás, desde los dos ¿cierto? Vivimos en el sector rural, y yo he vivido todavía en el sector rural, pero hoy, obviamente, me interpongo, porque vivo todavía en la zona rural, pero allá, en ese espacio, tenemos una cantidad de personas, que verdaderamente son campesinos, ¿cierto? Y que trabajan, y que trabajan en el campo. Por eso, siempre he luchado.

**Diego Fernando Tobón Gil- Secretario de Desarrollo Económico:** en este momento estamos justamente en la fase de identificación de necesidades. Y por eso queremos dejar algo claro: no se trata de que estemos inconformes o "cansados" del Parque del Café —lo decimos con todo el respeto—. Lo que sucede es que desde nuestro sector ha surgido la inquietud de explorar nuevas alternativas para la realización del Día del Campesino.

La intención no es desestimar la importancia ni la trayectoria de ese lugar, ni mucho menos desconocer su valor como escenario. Simplemente consideramos que es válido y oportuno evaluar otras opciones que puedan ofrecer un enfoque diferente o ajustarse mejor a las características y expectativas de la población rural que representamos.

No se trata de falta de conveniencia, ni de un capricho, ni de aburrimiento, como a veces se interpreta. Queremos ampliar la mirada, abrir la posibilidad de hacer las cosas de otra manera, siempre en coherencencia con la normativa y con el objetivo central de dignificar y celebrar a nuestras comunidades campesinas como se merecen.

**Juan Diego Quintero- Técnico Operativo Secretaría de Desarrollo Económico:** "Continuaremos entonces con el orden del día.

#### 8: socialización del proceso de actualización del CMDR Armenia.

**Juan Diego Quintero- Técnico Operativo Secretaría de Desarrollo Económico:** En este punto quiero hacer una breve socialización y un recordar: ¿Ustedes saben bajo qué norma están conformados actualmente como Consejo Municipal de Desarrollo Rural?

Es importante partir de ahí, porque necesitaremos que ustedes retomen el compromiso, como integrantes del Consejo, entender cómo están conformados y cuáles son sus funciones. Lo que pretendemos es que, después de esta reunión, podamos convocar a una nueva elección.

	<b>ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL</b>
Despacho Alcalde	Código: R-DF-SGI-024
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI	Fecha: 28/10/2024
	Versión: 001
	Página 17 de 24

Empezamos bien hoy, haciendo ese ejercicio de reconocer el marco normativo y el rol de cada quien. Sin embargo, hay que ser honestos: hemos tenido muchas dificultades, incluso fracasos, en el proceso de funcionamiento del CMDR. La idea con esta actualización es corregir ese rumbo.

De acuerdo con la ley, hemos tenido muchas dificultades con las inasistencias de los integrantes del consejo. Varias veces hemos pactado compromisos en reuniones, pero no se han cumplido. La norma es clara: si una persona falta a más de dos sesiones sin justificación, debe ser retirada. Sin embargo, hemos sido muy permisivos, hemos continuado llamando a personas que no asisten, sin aplicar correctivos."

La realidad del territorio también nos dificulta mucho la participación. Ustedes lo vieron hace quince días: de 30 personas que deberían asistir, solo llegaron 11. Y casi siempre son los mismos. Entendemos que todos tienen compromisos, pero esto debe asumirse con responsabilidad. No es solo asistir, es cumplir con una función pública importante."

Quiero aprovechar para dar un contexto normativo. El Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) fue creado mediante el Acuerdo Municipal 043 del 6 de diciembre de 2005. Posteriormente, fue modificado en 2012 por el Acuerdo 07, que reestructuró su funcionamiento. Así se mantuvo hasta el año 2021, basados en lo que dacia la Ley 101, aunque esta ley también presenta vacíos en su reglamentación."

En 2020, la Procuradora Urbana, doctora Mónica de Pilar Vallejo, nos hizo un exhorto para acogernos a la Ley 1551 de 2012, que establece una nueva lógica de competencias: ya no son los concejos municipales quienes deben crear o reglamentar estas instancias, sino los alcaldes municipales. En respuesta a esto, en septiembre de 2020 se expidió el Decreto 129, mediante el cual se reconfigura el CMDR bajo las directrices de esa nueva normativa.

Desde entonces, se ha generado discusión sobre la jerarquía normativa: los acuerdos no pueden estar por encima del decreto, y mucho menos por encima de una ley. La Ley 1551 de 2012 es clara en su artículo 29 (que modifica el artículo 91 de la Ley 136), al establecer que los alcaldes tienen la función de crear este tipo de instancias dentro de su competencia organizativa y administrativa.

Por eso, como administración, nos acogimos a esta ley para reestructurar el CMDR. Es fundamental que todos comprendamos este marco legal, porque a partir de él se define la legitimidad de nuestras actuaciones y del mismo consejo.

#### Artículo 96 – Funciones de los Alcaldes:

'Las funciones de los alcaldes están determinadas por la Constitución y por la ley, en especial aquellas relacionadas con la organización del municipio y la garantía de los derechos de la población. En este marco, se establece que son los alcaldes quienes tienen la facultad de crear y reglamentar instancias de participación como el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, conforme a la Ley 1551 de 2012, la cual modifica y actualiza disposiciones previas de la Ley 136.'

Damos paso en este punto al Doctor Jhon Fabio Suarez, Subsecretario de Desarrollo Económico

**Jhon Fabio Suarez-Subsecretario de Desarrollo Económico:** Buenas tardes. Seguramente todo esto nos lleva a un tema de interpretación jurídica. En su momento, se aplicaban las normas contenidas en los acuerdos municipales, como los que crearon originalmente el CMDR. Sin embargo, hubo un cambio normativo que introdujo

que otorgaban competencia a los concellos municipales y no a los alcaldes, pierden su vigencia".  
Tal como establece la Ley 1551, en su cláusula derogatoria se indica expresamente: "derogue todo lo que le sea contrario". Esto significa que todas aquellas disposiciones anteriores —como las normas de los años 1993 y 1994—  
consecuencia jurídica con la expedición de la Ley 1551, y que, en adelante, la reglamentación y conformación del consejo correspondiente exclusivamente a la administración municipal, a través de decretos expedidos por el alcalde.  
Este análisis permite concluir que los acuerdos municipales que anteriormente reglamentaban el CMDR perdieron su vigencia —como los artículos de la Ley 101 de 1993— que Sean incomparables con este nuevo marco legal.  
Este cambio significa una transformación en la estructura normativa, ya que la competencia que anteriormente recaía en los concellos pasó a ser función directa de los alcaldes. La ley también incluye una cláusula derogatoria que establece: "Derogue todo lo que le sea contrario", lo cual anula de forma tácita las disposiciones expresadas, que establecen que sean incomparables con este nuevo marco legal.  
En cambio, con el paso del tiempo y los cambios legislativos, se introdujeron nuevas disposiciones que modificaron este marco. La Ley 136 de 1994, que organizó el régimen municipal, distribuyó competencias entre los concellos y los alcaldes. Más adelante, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29 literal F, modificó de forma expresa el artículo 91 de la Ley 136, transfiriendo a los alcaldes municipales la responsabilidad de crear, organizar y coordinar instancias como el CMDR.  
Sin embargo, con el paso del tiempo y los cambios legislativos, se introdujeron nuevas disposiciones que modificaron este marco. La Ley 136 de 1994, que organizó el régimen municipal, distribuyó competencias entre los concellos y los alcaldes. Más adelante, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29 literal F, modificó de forma expresa el artículo 91 de la Ley 136, transfiriendo a los alcaldes municipales la responsabilidad de crear, organizar y coordinar instancias como el CMDR.  
Dicha ley, viéndole en ese momento, reconoció a los concellos municipales la competencia para establecer estas instancias de participación rural, por lo que los concellos municipales se encargados de reglamentar su conformación.  
En ese análisis se identificaron dos acuerdos fundamentales: el Acuerdo 043, expedido en 1995, y el acuerdo 007, de 2012. Al revisar los considerandos de dichos acuerdos, se evidenció que su fundamento legal reposaba en la Ley 101 de 1993, particularmente en los artículos 61 y 64, los cuales otorgaban a los municipios la facultad de crear y reglamentar los concellos municipales de desarrollo rural.  
Deseando la Secretaría de Desarrollo Económico se realizó una solicitud formal a la Oficina Jurídica del Municipio, con el propósito de aclarar el alcance normativo que ha tenido la creación y funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) a lo largo del tiempo.  
En ese análisis se identificaron dos acuerdos fundamentales: el Acuerdo 043, expedido en 1995, y el acuerdo 007, de 2012. Al revisar los considerandos de dichos acuerdos, se evidenció que su fundamento legal reposaba en la Ley 101 de 1993, particularmente en los artículos 61 y 64, los cuales otorgaban a los municipios la facultad de crear y reglamentar los concellos municipales de desarrollo rural.  
Incluso, con todos los antecedentes y elementos históricos, se hizo una solicitud formal desde la Secretaría de Desarrollo Económico a la Oficina Jurídica del Municipio, buscando claridad sobre cuál es la norma vigente que da sustento a la existencia y funcionamiento del CMDR.  
Deseando la Secretaría de Desarrollo Económico que, en medio de ese trámite legal, generaran dudas y permitieran interpretaciones distintas por parte de quienes las aplican.

Código: R-DF-SGI-024	ACTA DE REUNIÓN - USO GENERAL	Despacho Alcalde	Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI	Página 18 de 24
Fecha: 28/10/2024	Versión: 001			

	<b>ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL</b>
	Désapacho Alcalde
	Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI
	Código: R-DF-SGJ-024 Fecha: 28/10/2024 Versión: 001 Página 19 de 24

En este contexto, entra en escena una teoría propia del derecho administrativo: la pérdida de vigencia de los actos administrativos, como los acuerdos municipales. Nosotros, desde la Oficina Jurídica, consideramos que el decreto emitido por la Administración Municipal tiene validez, pues cuenta con presunción de legalidad."

Si no existen acuerdos posteriores que regulen el mismo objeto, no se requiere un nuevo acuerdo para derogar los anteriores. La derogatoria está implícita cuando la norma superior—en este caso, la Ley 1551—anula lo contrario. Por eso, el decreto municipal tiene plena validez jurídica y no es necesario que el concejo lo derogue expresamente.

Existen tres causales para la pérdida de vigencia de un acto administrativo:

1. Cuando una autoridad judicial o administrativa lo anula.
2. Cuando vence el tiempo por el cual fue expedido.
3. Cuando pierde sus fundamentos de hecho o de derecho.  
Este último es el que aplica en este caso. La Ley 1551 cambió el marco normativo, y por tanto, los acuerdos municipales pierden su fuerza."

**Jairo Ceballos Restrepo - JAC Revancha:** Gracias. Yo personalmente tenía esa duda. La planteé cuando se elaboró el Decreto 129, pero no me habían dado una respuesta clara. Me parece valiosa esta explicación. Entiendo entonces que no había un acuerdo vigente, sino una legislación superior que le dio esa competencia al alcalde.

**Diego Fernando Tobón Gil - Secretario de Desarrollo Económico:** Así es, Jairo. Hemos sido muy cuidadosos en la estructuración del PAM y en garantizar que todo el proceso esté soportado legalmente. Sabemos que los miembros del CMDR ya cumplieron su periodo, por eso vamos a realizar los ajustes y renovar la conformación.

**Jairo Ceballos Restrepo - Presidente JAC Revancha:** Presidente JAC Revancha: En el punto 4 del reglamento hay que explicar claramente quienes son los representantes. Y en el punto 6, especificar si somos 18 miembros o si hay representación sectorial. Necesitamos precisión sobre si cada uno representa un sector o si actúa a título individual.

**Juan Diego Quintero Zapata - Técnico Operativo Secretaría de Desarrollo Económico:**  
Muchas gracias. Como bien lo menciona Jairo, desde el año pasado hemos hablado de este tema. Hoy queda claro, gracias al análisis jurídico, que debemos ajustar el decreto y actualizar toda la actuación administrativa del CMDR.

La última elección de miembros fue en 2021. Según el artículo 4, el periodo de los representantes es de 4 años. Es decir, ya corresponde realizar una nueva elección. En ese sentido, hoy queda aprobado: vamos a convocar nuevamente a elección de representantes conforme a la ley.

Además, se enviará a cada institución pública una carta para que decidan si desean continuar con su representación en el CMDR. Es importante aclarar que ser presidente de una vereda no implica automáticamente ser representante del CMDR. Hay que realizar una elección formal desde la comunidad, con legitimidad.

<p>En estos días de los días de asistencia, espero que sean muy bien legibles, voy a sacar los correos electrónicos y números telefónicos para que de manera muy juntosa les envíe toda la información a ustedes. Ahora entoncés, por medio de los listados de asistencia, espero que sus compañeros, a sus vecinos, a sus familiares, solamente del sector rural.</p> <p>El propósito de esta encuesta es rellazar un acercamiento directo para identificar y evaluar las necesidades en distintos aspectos: ambiental, económico, social, cultural, entre otros. Queremos conocer, de manera concreta, qué necesitan en sus comunidades y cómo podemos contribuir desde la planificación municipal.</p> <p>En ese sentido, vamos a implementar una encuesta —preferiblemente virtual, aunque también podrá aplicarse en tecnologías y herramientas disponibles para facilitar este proceso. Estoy seguro de que cada uno de ustedes tiene acceso a un celular o dispositivo móvil.”</p> <p>“La pregunta es: ¿cómo podemos acercarnos más a ustedes, en lugar de esperar que ustedes se acerquen a nosotros? Ese es el reto que queremos abordar.”</p> <p>“Siempre se adapta a las realidades del campo.”</p> <p>“Somos conscientes de la gran brecha que existe entre la Alcaldía Municipal y el territorio rural. Todos lo sabemos. Ustedes mismos lo mencionaron hace un momento: muchas veces se les dificulta concretar actividades con la alcaldía porque los horarios institucionales no coinciden con sus dinámicas. Es claro que la gestión pública no siempre se adapta a las realidades del campo.”</p> <p>“Desde el Departamento Administrativo de Planeación, bajo la dirección del Delegado Fernando Restrepo, estamos buscando fortalecer la articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico para brindar un acompañamiento más efectivo a ustedes, representantes del sector rural.”</p> <p>Victor Castillón – Planeación Municipal: “Yo a tratar de ser lo más concreto posible, porque sé que el tiempo es valioso para ustedes y también para mí. Lo que quiero compartir hoy es simple, pero importante”</p> <p>Juan Diego Quiñero Zapata – Técnico Operativo Secretaría de Desarrollo Económico: “Quiero recordarles que el articulación con la Secretaría de Planeación Departamental.</p> <p>9. Proposiciones y variaciones</p> <p>Emerson Plaza Edil Caimo: “Por favor, no olvidemos tener en cuenta a las juntas de Acción Local (JAL), que siempre nos han tenido como la camisa güayabera: por fuera, debemos asegurar su inclusión clara en la estructura del consejo.”</p> <p>Juan Diego Quiñero Zapata – Técnico Operativo Secretaria de Desarrollo Económico: “Quiero recordarles que el orden del día.</p>	
<p>ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL Código: R-D-F-SGI-024</p> <p>Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI Despacho Alcalde Versión: 001 Página 20 de 24</p> <p></p>	

**ACTA DE REUNIÓN - USO GENERAL**  
 Cédigo: R-DF-SG-024  
 Fecha: 28/10/2024  
 Versión: 001  
 Despacho Alcalde  
 Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI  
 Página 21 de 24

	<b>ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL</b> <b>Despacho Alcalde</b> <b>Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI</b>
Código: R-DF-SGI-024	
Fecha: 28/10/2024	
Versión: 001	
Página 22 de 24	

Esa es la invitación que le hacemos al departamento y a la agencia para que sus mujeres que van a asistir al secretario a esta presentación. Y si quieren asistir, ya el secretario tiene la información para tomar datos del nombre, antes, tanto lo que fue, no sé qué. ¿Se ha pasado mucho más de ahí? Sí, ya.

¿Vale? Pues muchas gracias.

Gracias. Juan Diego.

**Juan Diego Quintero Zapata- Técnico Operativo Secretaría de Desarrollo Económico:** pide la palabra el Concejal Juan Camilo Tabares

**Juan Camilo Tabares- concejal de Armenia:** Buenos días. Quisiera saber, el año pasado, a la Asociación ASORGEC, a la del señor Genaro le dieron un comodato, no sé si ustedes supieran que le dieron un comodato, de una casa en el parque de recreación ubicada a la entrada de la vereda el Rhin , es que ese comodato la administración municipal se lo quitó, esa casa, era para construir un centro agroindustrial , en el tema de pulpas de frutas lamentablemente la administración se lo quitó, ese comodato esos son los comentarios que quería hacer . Y si quisiera saber, pues cómo está, ustedes como autoridad, en el tema agropecuario, por qué la Administración Municipal le quitó ese comodato.

El segundo punto, Juan, y sí quisiera saber, de acuerdo con la mesa interna, el Consejo Municipal sí el representante del alcalde, tenía que estar ahí, el alcalde tenía que estar aquí, porque antes el alcalde tenía que estar en los Consejos Municipales de Desarrollo rural,

Desde el Concejo Municipal no veo una presencia constante, no solamente en esta sesión, sino en general. Antes, por ejemplo, solíamos ver a José Manuel participando activamente en los Consejos Municipales de Desarrollo Rural. Hoy esa presencia se ha perdido.

"El tercer comentario que quería hacer —aunque ya se retiró el director del Comité— tiene que ver con el tema del impuesto predial. El secretario de Hacienda, el doctor Yeison, nos ha explicado en varias ocasiones las dificultades que enfrenta su dependencia con el cobro del impuesto predial, especialmente en las zonas rurales."

"Recordaba que, en una sesión anterior, el secretario explicó que hay cobros que no son equitativos, porque no corresponden con los avalúos catastrales o con la clasificación como zona rural. Esto es importante que lo conozca la comunidad. Como Consejo Municipal de Desarrollo Rural, que es la instancia agropecuaria del municipio, podríamos invitar al secretario de Hacienda a una próxima sesión para que nos exponga con más detalle esas dificultades."

"Muchos de ustedes, que viven en zona rural, sienten una legítima inconformidad con los cobros prediales. Y es válido. El doctor Yeison mencionó que si hay formas de corregirlo: hay avalúos mal hechos, cobros mal liquidados, y se pueden revisar. Eso podría significar un alivio económico para varias familias rurales. "

"Gracias por el espacio. Me parece importante que esto no se quede solo como comentario, sino que lo podamos tramar en esta instancia."



## ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde  
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI

Código: R-DF-SGI-024

Fecha: 28/10/2024

Versión: 001

Página 23 de 24

Jairo Ceballos Restrepo- Presidente JAC Revancha: yo quiero hacer una solicitud, apliquemos este reglamento. ¿Cuántos estamos? Miren, si yo no estoy tomando una decisión, no voy a acudir. Yo sé que en las elecciones, sé que es más difícil no venir aquí.

Tenemos compromiso. Y ustedes siempre tienen compromiso y porque es mi compromiso? O sea, apliquemos ese reglamento, ¿cierto? Y faltan unas dos veces, qué pena.

Porque si llega el momento en que tenemos que tomar una decisión, al final, no vamos a poder tomarla. Así de sencillo. Por eso estamos aquí.

Otro tema Le voy a dar la respuesta a lo que le ha dicho el concejal Juan Camilo Tabares La ley nos dice, decreto 129 del 2022 bajo el cual está constituido el CMDR de Armenia Dice, el alcalde o su delegado, no el alcalde o el encargado.

O sea, si no era el encargado, tenía que ser el encargado. ¿Cierto? Pero como el decreto nos dice, el alcalde o su delegado.

Si es importante, que el alcalde nos acompañe en este espacio ¿por qué no está aquí? El alcalde maneja una agenda, entonces también debe separar el espacio para que se cumplan las reuniones, de los Consejos municipales de Desarrollo rural.

10. Cierre: siendo las 4:30 se da por terminada la sesión del Consejo Municipal de desarrollo Rural.

### EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



### COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Revisión del Plan Agropecuario Municipal (PAM):	Miembros CMDR	Junio
Reorganización y actualización del CMDR:	Secretaría de Desarrollo Económico	Junio - Diciembre

	<b>ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL</b>	Código: R-DF-SGI-024 Fecha: 28/10/2024 Versión: 001 Página 24 de 24
Despacho Alcalde Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI		

<b>Estudio del documento de Conformación del Comité Municipal de Reforma Agraria (CMRA) por parte de la comisión accidental:</b>	Secretaría de Desarrollo Económico Comisión accidental CMDR	28 de mayo 2:30 pm
<b>Organización de la Tercera Jornada de Recolección de Residuos Agrícolas (bolsas y envases):</b>	Secretaría de Desarrollo económico	Septiembre
<b>Celebración del Día del Campesino:</b>	Secretaría de Desarrollo económico	Octubre

Dirigió:	
FIRMA:	
NOMBRE: DIEGO FERNANDO TOBÓN GIL	
CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO- DELEGADO POR EL ALCALDE- SECRETARIA TECNICA CMDR	

NOTA: Si es necesario incluir más filas, como por ejemplo para ingresar más nombres de asistentes, éstas se pueden insertar en los campos correspondientes sin perder la uniformidad del formato estandarizado.

Proyectó y Elaboró: Marien Morales Salas – Contratista – Secretaría de Desarrollo Económico, Juan diego Quintero –Técnico Operativo

Revisó: Juan diego Quintero –Técnico Operativo -Secretaría de Desarrollo Económico



#### **CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD**

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Sistema de Gestión Integrado

LOGO  
Programas Nacionales  
y/o Convenios  
Opcional

Código: R-DF-SGI-058  
Fecha: 28/10/2024  
Versión: 001  
Página 1 de 1

**Convoca:** Consiglio municipale di Desenzano sul Garda - CMDE

**Fecha:** 9-06-2023

**Hora:** 9:00 am **Lugar:** Sexta feira de Rejaneiro Olaria

**Actividad:** Mesa de trabajo Resolución Creativa del Comité de Reforma Agraria

Nota: En la columna "Población" escriba el No. de la Población a la cual pertenece: 1. Indígenas. 2. NARP (Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero). 3. Rom. 4. Víctimas del conflicto armado 5. OSIGD / LGBTIQ+. 6. Con Discapacidad. 7. Migrante y 8. Otros"; "Rango edad": escriba la letra del rango de edad al cual pertenece: a. 0-5 años. b. 6-12- años c. 13-17 años. d. 18-28 años e. 29-59 años. f. 60 años y más

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso \_\_, Código Postal.630004 Correo Electrónico: [@armenia.gov.co](mailto:@armenia.gov.co)